

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 06 de julio de 2021, se pasan a Despacho las Presentes diligencias informando que el establecimiento de crédito demandante deprecó la corrección del mandamiento de pago librado el 16 de abril de 2021, en donde se inscribieron números diferentes de obligaciones.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO : 410
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : SANDRA CASTAÑO HINCAPIE
RADICADO : 17001-40-03-002-2020-00185-00

Vista la constancia que antecede y de acuerdo a lo permitido en el artículo 286 del CGP se corrige del proveído del 16 de abril de 2021 los numerales 1.5 y 1.6 en donde se indicó 709104997, debiendo ser 700104997. De igual forma, los numerales 1.7 y 1.8 en donde se indicó 2430035630, debiendo ser 2430085630.

Se requiere a la parte demandante con el fin de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto proceda a notificar el mandamiento de pago y el presente auto que efectúa una corrección, a la demandada so pena de dar aplicación a lo señalado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.53

DEL 27 DE JULIO DE 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria**